



CHACRAS DE CORIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2023.-

VISTO:

El **EXPEDIENTE 28947/2023**, en el cual corre agregada la nota presentada por la **Secretaria Académica** de esta Casa de Estudios, **Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH**, en la que **solicita la modificación de los puntos II, III y IV del Artículo 3 en la Ordenanza N°565/14-CD.**, sobre **ESTRUCTURA ACADÉMICO-FUNCIONAL de la FCA.**, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de actualizar la estructura de los Departamentos Académicos de Grado.

Que luego de la emisión de la Ordenanza N°565/14-CD., se crearon las Cátedras de Ecología; Prospectiva, Proyectos e Innovación; Geomática y Tecnología Ambiental, mediante Ordenanza N°620/2000-CD., Res. 313/2021-CD., Res. 218/2018-CD. y Res. 188/2020-D. (ad-ref. del CD.) (referendo otorgado por Res.12/2020-CD.).

Que las Comisiones de Docencia y de Interpretación y Reglamento, en su informe conjunto, sugieren acceder al pedido presentado por la Secretaria Académica de esta Facultad.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 2023, se resolvió al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Defínase a los efectos de la Estructura Académico-Funcional de esta Facultad, lo siguiente:

ESPACIO CURRICULAR: es la modalidad pedagógica con que se organiza el Plan de Estudio de una Carrera: Asignatura, Taller, Seminario, Practica Profesional, etc. Estará a cargo de un docente designado por el Consejo Directivo a propuesta del Consejo Departamental donde esté ubicada. En el caso de espacios curriculares homónimos a Cátedras los responsables naturales serán los Profesores Titulares.

CÁTEDRA: es el menor sector académico, cuya dirección es ejercida por un Profesor Titular.

DEPARTAMENTO: es el mayor sector académico de grado de esta Facultad, que reúne o agrupa a varios Espacios Curriculares.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo al Artículo 1º se considerará a los siguientes **DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE GRADO:**

///...



///...

- 1.- DEPARTAMENTO DE BIOMATEMÁTICA y FISICOQUÍMICA.**
- 2.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**
- 3.- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN RURAL**
- 4.- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA**
- 5.- DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**
- 6.- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ENOLÓGICAS Y AGROALIMENTARIAS**

ARTÍCULO 3º.- Los Departamentos estarán integrados por las siguientes Cátedras:

I. DEPARTAMENTO DE BIOMATEMÁTICA Y FISICOQUÍMICA

- Química General e Inorgánica
- Química Orgánica y Biológica
- Matemática
- Cálculo Estadístico y Biometría
- Física
- Química Analítica

II. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

- Botánica Agrícola
- Fisiología Vegetal
- Ecología
- Genética General y Aplicada
- Zoología Agrícola
- Fitopatología
- Terapéutica Vegetal

III. DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN RURAL

- Economía y Política Agraria
- Administración Rural
- Formación General y Extensión Rural
- Prospectiva, Proyectos e Innovación

IV. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

- Mecánica y Maquinaria Agrícolas
- Geomática
- Meteorología Agrícola
- Tecnología Ambiental
- Edafología
- Química Agrícola
- Hidrología Agrícola

V. DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

- Agricultura Especial
- Horticultura y Floricultura

///...



///...

- Fruticultura
- Dasonomía
- Viticultura
- Espacios Verdes
- Zootecnia y Granja
- Seminario de Aplicación Interdisciplinaria

VI. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ENOLÓGICAS Y AGROALIMENTARIAS

- Industrias Agrarias
- Bromatología
- Enología I
- Enología II e Industrias Afines
- Microbiología

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares de un mismo Departamento que no dependan directamente de las Cátedras que lo conforma, integrarán un Agrupamiento Académico de Grado de dicho Departamento.

ARTÍCULO 5º.- Derogar la Ordenanza N° 565/2014-CD.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, la **ratificación** de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ORDENANZA N° 656

RM.